



Resolución Directoral Regional

N° 022 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 26 FEB 2015

Visto, el Memorandum N° 080-2015-GRP-420020-300 de fecha 17 de febrero del 2015

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N°421-2010-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR se Constituye el COMITÉ encargado de implementar y mantener un servicio informático y poner a disposición de la población información actual referida a la gestión de la Dirección Regional de la Producción Piura, conforme a las normativas existentes.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Estado

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley, el cual es concordante con el artículo 2° de la misma, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobierno Regionales, están sometidos al principio de publicidad.

Que, es obligatorio de las entidades de la Administración Pública difundir a través de su Portal de Transparencia Institucional la información señalada en el artículo 5° de la Ley debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de dicho Portal

Que de acuerdo al literal c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley, aprobado con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley.

Que el estado actual del Portal de Transparencia correspondiente a la Dirección Regional de la Producción, amerita la actualización pertinente

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Regional, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR del 01 de enero del 2015





Resolución Directoral Regional

N° 022 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 26 FEB 2015


SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **ANTONIO LONZOY BENITES** como responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de la Producción Piura para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con el Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO 2°.- Los Jefes y/o Directores de las diferentes Oficinas y/o Direcciones de la Dirección Regional de la Producción Piura, deberán preparar y/o actualizar la información necesaria para su incorporación en el Portal de Transparencia

ARTICULO 3°.-Transcribese la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción Piura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura y Gerencia General del Gobierno Regional Piura.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Abog. INDIRA FABIAN FERRER
Directora Regional de la Producción

